Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desdasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.





"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de enero del 2025.
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/0264/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.



Presente.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro en base a lo aprobado mediante Sesión Extraordinaria Número 04, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, efectuada el 08 de Noviembre del 2024, Autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, con folio número 66691 para 1 Casa y 1 Departamento resueltos en Casa 1, en Planta Baja y Planta Alta, Departamento 1, en Planta Baja y Planta Alta, y Planta de Azotea, edificados en un predio de su propiedad con superficie de

el cual se ubica en la Habiendo cumplido con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco.

ANTECEDENTES

1 Que la es propietaria de un predio ubicado en la
Lo cual acredita
presentando la Escritura Pública Número Volumen en Villahermosa, Tabasco a los 2 de
enero de 2002, pasada ante la Fe del Licenciado PAYAMBE LÓPEZ FALCONI, Notario Público
Número 13 de este estado, hago constar: EL INVENTARIO, RECTIFICACIÓN, FUSIÓN DE
PREDIOS, AVALÚO, DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE
BIENES, que comparecen de una parte la señora
como conyuge supérstite y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor
y de la otra parte los herederos
Antecedente II. Inciso c, la
señorita con el nombre de adquiere
para sí, el predio con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte:
señora con Propiedac
Lote Al Este: con Lote Al Oeste: con constante
de una superficie total de

NOTA DE INSCRIPCIÓN:

Inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Villahermosa, Tabasco el 18 de abril del 2002 a las 10:43 horas., LOS ACTOS DE INVENTARIO, RECTIFICACIÓN, FUSIÓN DE PREDIOS, DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, AVALÚO, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES POR HERENCIA DE LA NUDA PROPIEDAD Y DEL USUFRUCTO VITALICIO, inscripto bajo el número 3272 del libro general de entradas, a folios del del

Página 1 de 6

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desdasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.





"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de enero del 2025. No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/0264/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

	r teamer r teginnen de r tep	Total
libro de duplicados volume 164 del libro mayor volume	The state of the s	ato el predio número
código civil, 23 fracción III	a superficie de el cual N e	sco y 75 del Reglamento de la Ley ertifica que el Inmueble identificado
Servicios Municipales, a CONSTANCIA DE ALII Propiedad de transversal de paramento	mbre de 2024, Folio 65768; la Dirección de través del Subdirección de Regulación NEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NÚI Ubicado en la a paramento; que el alineamiento se encuas, Colonia Centro, Villahermosa, Centro, Tal	MERO OFICIAL para el predio Calle de de de sección de
Servicios Municipales, a FACTIBILIDAD DE USO ACUERDO AL PROGRA (PUBLICADO EN EL PER 2023, EPOCA 7ª, SUPLE ZONA DE USO HAE COMPATIBLE EL USO E	Imbre de 2024, Folio 65767, la Dirección de través de la Subdirección de Regulación DE SUELO, Documento que en su MA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBITODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTACIONAL MIXTO DENSIDAD MEDE SUELO SOLICITADO". Debiendo cumplidos requisitos que resulten necesarios y que	ón y Gestión Urbana. Emite la parte medular señala que: "DE BANO DE CENTRO TABASCO, STADO EL 27 DE DICIEMBRE DE D631), EL PREDIO SE UBICA EN EDIA (HM/3/30/M)*, SIENDO ir con las normas y leyes que rigen
	TO PREDIAL emitido por el H. Ayunta el primer y segundo periodo del semestre 2 pano; Cuenta: a nombre de	
	se identifica con la copia de el ubicado en la Calle Tres, su personalidad, con número de clave de el	ector e
	Página 2 de 6	

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desdasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.





"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de enero del 2025. No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/0264/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

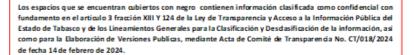
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley de Hacienda Municipal, quedó cubierto el pago correspondiente de los derechos por la constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, efectuado en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el recibo de ingresos con número de operación:

1.- Que el Régimen de Propiedad en Condominio se autoriza de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE USO DE SUELO		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (ESCALERA DEPARTAMENTO 100)	m2	
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	m2	
ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (JARDÍN CASA 100)	m2	
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (GARAGE CASA 100)	m2	
ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (POZO DE LUZ)	m2	
TOTAL PLANTA BAJA M2		

			TABLA DE ÁREAS PRIVA	TIVA	S		
CONCEPTO	NIVEL	HABITACIONAL SUPERFICIE-M2	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA SUPN	12	ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR SUPM	PRIVADAS	% INDIVISOS POR VIVIENDA
	DI ANITA DALA		CARACE		POZO DE LUZ		
CASA 100	PLANTA BAJA		GARAGE		JARDÍN		72.24%
	PLANTA ALTA		PATIO DE LAVADO				
DEDARTAMENTO 100	PLANTA BAJA		ESCALERAS				27.760/
DEPARTAMENTO 100	PLANTA ALTA		PATIO DE LAVADO	DE LAVADO		27.76%	
TOTAL							100.00%

CONCEPTO	NIVEL	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ABAJO	ARRIBA
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	PLANTA BAJA	CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (ESCALERAS DEPARTAMENTO 100), CON LILA MENENDEZ DE RUIZ LOTE M. ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (POZO DE LUZ CASA 100)	CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (GARAGE CASA 100) Y	CON ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (POZO DE LUZ CASA 100) Y CON LOTE 11 Y LOTE 148	PRIVADA SIN CONSTRUIR (POZO DE LUZ CASA 100), 2.04 M. CON ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (JARDÍN CASA 100) CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (ESCALERAS DEPARTAMENTO 100), CON CALLE TRES Y AREA PRIVADA CONSTRUIDA (GARAGE CASA 100)	CIMENTACIÓN	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (DEPARTAMENTO 100) ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100), ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO DE LAVADO CASA 100) Y ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO DE LAVADO DE LAVADO DE LAVADO DE LAVADO
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (GARAGE CASA 100)		CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	CON MARÍA DEL SOCORRO LEÓN OLAN LOTE 160	CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	CON CALLE TRES	CIMENTACIÓN	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (DEPARTAMENTO 100)







"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de enero del 2025. No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/0264/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (JARDÍN CASA 100)			CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (ESCALERAS DEPTO. 100)	. CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	N CALLE TRES	TERRENO NATURAL	VACÍO
ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (POZO DE LUZ)			ON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	ON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	TERRENO NATURAL	VACÍO
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	PLANTA ALTA	ON VACÍO DE ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (ESCALERAS	CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (DEPARTAMENTO CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO DE LAVADO CASA 100)	VACÍO DE ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (POZO DE LUZ) Y CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO DE LAVADO CASA 100)	CON VACÍO DE ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR /IARDÍAL CAS CON VACIO DE AREA PRIVADA CONSTRUIDA (ESCALERA DEPARTAMENTO 100), 2.20 M. ÁREA INVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (DEPARTAMENTO 100)	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	ÁREA COMÚN (AZOTEA)
ÁREA PRIVADA CONTRUIDA (PATIO DE LAVADO CASA 100)		CON VACÍO DE ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (POZO DE LUZ) Y 1.50 M. CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	DN ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO DE LAVADO DEPARTAMENTO 100)	CON VACIO DE LOTE 11 Y LOTE 148	CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	VACÍO
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (ESCALERAS DEPARTAMENTO 100)	PLANTA BAJA	ON ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (JARDÍN CASA 100)	N ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	N DA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	1.6000 CALLE TRES	CIMENTACIÓN	VACÍO
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (DEPARTAMENTO 100)	PLANTA ALTA	CON VACÍO DE AREA PRIVADA CONSTRUIDA (ESCALERAS DEPARTAMENTO 100), CON AICEATRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)		CON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO DE LAVADO DEPARTAMENTO 100) CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	CON VACÍO A CALLE TRES	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	ÁREA COMÚN (AZOTEA)
ÁREA PRIVADA CONTRUIDA (PATIO DE LAVADO DEPTO 100)		ON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO DE LAVADO CASA 100)		CON VACIO A LOTE 11 Y LOTE 148	ON ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (DEPARTAMENTO 100)	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (CASA 100)	ÁREA COMÚN (AZOTEA)



Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desdasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.





"2025, Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de enero del 2025. No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/0264/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

CONCEPTO	NIVEL	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	ABAJO	ARRIBA
ÁREA COMUN (AZOTEA)	AZOTEA	DN VACÍO DE ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (DEPTO 100), 1.00 M. CON VACÍO DE ÁREA PRIVADA CONTRUIDA /ESCALERAS DEPTO ON VACÍO DE LILA E 162 Y DN VACÍO DE ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (POZO DE LUZ)	DE MARÍA DEL SOCORRO LEÓN OLAN. LOTE 160	ON VACÍO DE ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (POZO DE LUZ) ON VACIO DE LOTE 11 Y LOTE	ON VACÍO DE ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (JARDÍN CASA 100 CON VACÍO DE ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (ESCALERAS DEPTO 100), 2.20 CON VACÍO DE ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (DEPTO 100) Y 6.16M. CON VACÍO DE CALLE TRES	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA HABITACIONAL (DEPARTAMENTO 100 Y CASA 100)	VACÍO

- Si	TABLA DE ÁREAS COMUNE	S
NIVEL	CONCEPTO	SUP. M2
AZOTEA	ÁREA COMÚN (AZOTEA)	
TOT	AL ÁREAS COMUNES	

Nota: Además de las Áreas Privativas indicadas para cada uno de los Departamentos, todos tienen en común un Área de Azotea, en Planta de Azotea, en los cuales tendrán libre pasó cada uno de los condóminos.

Hago de su conocimiento que, al obtener la presente autorización, contraen las obligaciones que a continuación se describen:

- 1.- La Promovente deberá elevar a escritura pública la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio que por este instrumento se autoriza e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en un plazo no mayor de 180 días. De no ser así perderá validez y deberá tramitar la autorización de Régimen de Propiedad en Condominio, como si fuese trámite nuevo.
- 2.- La Promovente podrá enajenar o ceder los derechos de propiedad de cada una de las Casas, con las medidas consignadas en el plano de conjunto que se autoriza, especificando mediante cláusula en el documento de traslación de dominio que los adquirientes y sucesivos adquirientes se obligan a conservar el uso y las superficies respectivas, con las dimensiones indicadas en dicho plano.

3.- Oue el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, ubicado en la

Se debera apegar a las disposiciones con lo establecido en los articulos 1129 del Codigo Civil del Estado de Tabasco y a la Ley de Condominios del Estado de Tabasco.

Hago de su conocimiento también, que en base a los artículos 309 y 312 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Tabasco esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se reserva el derecho de cancelar la presente,







DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de enero del 2025. No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/0264/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

autorización en caso de incumplimiento de los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los artículos antes mencionados del referido ordenamiento legal.

Esta autorización se expide sobre datos proporcionados por la promovente y bajo su estricta responsabilidad y no prejuzga sobre derecho de propiedad, cualquier error imputable a la información presentada por la promovente, el cual requiera ser corregido o modificado, pagará los derechos correspondientes como si fuese un trámite nuevo.

Esta autoridad considera que la presentación de documentos entregados por el solicitante ante la Ventanilla Única para la obtención de la presente autorización de **Régimen de Propiedad en Condominio Vertical**, son producto de la buena fe, y que en los mismos no existe dolo, ni coacción, por lo que su contenido y veracidad son responsabilidad única del promovente y/o representante; en esa tesitura, este trámite por sí mismo no convalida la posesión y/o propiedad alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 858 y 951 del Código Civil del Estado de Tabasco, en caso de haber falsedad en la información presentada, se le dará vista a la autoridad correspondiente, para que se proceda conforme a derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Autorizo

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila ión de OBRAS.

Director.

Revisó

Arq. Osca

zquez Mosqueda

on y Gestión Urbana

DE CENTRO 2024-202

ORDENAMIENTO TERRITORIA

Y SERVICIOS MUNICIPALES

Arq. Amstrong de la Cruz Correa

Jefe del Departamento de Usos. Dest

Fraccionamientos

Flaboró

Cop. Lic. Javier López Cruz. –Director General del Registro Fúblico dela Propiedad y el Comercio. - Presente C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos. - Subdirectora de Carastro Municipal. - Presente.

Archivo/minutario A'NAPN/A'OUVM/A'ADC





Villahermosa, Tabasco., 13 de febrero de 2025 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

No. Oficio: DOOTSM/UACyT/808/2025

ASUNTO: Entrega de versión pública, carátula o colofón y publicación en el portal de

transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0163/2024 de fecha 16 de febrero del año 2024, le envío versión pública y carátula o colofón de "36 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones Varias; 4 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 18 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 1 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 9 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 8 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 6 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios", correspondientes al Cuarto Trimestre 2024, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/018/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, así mismo se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila

Director³

ORECCION DE OBRAS,
ONDENAMIENTO ERRITORIA

V SEPVICIOS MUNICIPALES

C. Zoila de Dios Segura Elaboró

C.c.p.- Lic. Yolanda Osuna Huerta. - Presidenta Municipal de Centro. - Para su conocimiento.

C.c.p.- M.D. Gonzalo Hemán Ballinas Celorio.- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Archivo

Lic. Jonathan Ortiz Castillo

Revisó





Villahermosa, Tabasco., 14 de febrero de 2025 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Acta de Sesión Extraordinaria: CT/018/2024

Respecto a la versión pública de "36 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones Varias; 4 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 18 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 1 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 9 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 8 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 6 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios", correspondientes al Cuarto Trimestre 2024 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
 "36 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones Varias; 4 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 18 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 1 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 9 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 8 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 6 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios", correspondientes al Cuarto Trimestre 2024
- III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

36.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Número de recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificará en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- Nombre: El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente
 personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al
 titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si
 dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho
 dato se torna de naturaleza pública.
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
 ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio,
 proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un
 particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman: 121 (anverso)





6.- Autorizaciones Varias

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato
 notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No
 aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio.- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
 ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio,
 proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un
 particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio (rampa).- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad
 de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que,
 al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del
 mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo.- Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H.
 Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y
 prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su
 divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman: 13 (anverso)

4.- Autorizaciones de Fusiones de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato
 notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No
 aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
 ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio,
 proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un
 particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son: superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden al tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al





difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H.
 Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y
 prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su
 divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas
 las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas
 al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con
 el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando
 se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 9 (anverso)

18.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

- Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato
 notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No
 aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
 ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio,
 proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un
 particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de
 gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al
 difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del
 mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H.
 Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y
 prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su
 divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.





Hoja de Solicitud

- Nombre del solicitante: El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal), es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral, por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta
 información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal
 de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta
 con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento; expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C. (únicamente de persona física): El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- Número de celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular, asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato
 notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No
 aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 36 (anverso)





1.- Autorización de Permisos de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario y/o solicitante: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H.
 Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y
 prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su
 divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
 ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio,
 proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un
 particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de
 gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al
 difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del
 mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas
 las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas
 al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con
 el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando
 se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 2 (anverso)





9.- Autorización de Permiso de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del (os) propietario (os) (as) solicitante: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una
 persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos
 identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el
 correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
 ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio,
 proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un
 particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio (rampa): Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad
 de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que,
 al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del
 mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H.
 Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y
 prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su
 divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman: 8 (anverso)

8.- Autorización de Régimen de propiedad en Condominios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante: El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.





- Números de viviendas, locales y/o deptos.: El número de viviendas, locales o departamentos incluidos en una propiedad, nos indica aproximadamente el tamaño real de un bien inmueble, por lo que es evidente que estamos ante un dato patrimonial, puesto que este Sujeto Obligado no cuenta con el consentimiento del Propietario para difundir medidas, números de viviendas y/o departamentos incluidos en su propiedad; por lo que resulta imperativo para este Comité de Transparencia determinarlo como dato patrimonial.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).
- Número de operación o recibo: Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de Credencial INE/IFE: La credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como clave de elector, Folio IDMEX, etc., por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Páginas que la conforman: 46 (anverso)





6.- Autorizaciones de Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario: El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
 ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio,
 proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un
 particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H.
 Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y
 prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su
 divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.





Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predios, se encuentran plasmadas
las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas
al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con
el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando
se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:

14 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área

Arq. Narciso Alberto Perez Nuila

Director

Firma de quien clasifica

Lic. Jonathan Ortiz Castillo

itular de la Unidad de Atención Ciudadana y

Transparencia

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública: Acta de Sesión Extraordinaria número CT/018/2024; de fecha 14 de febrero de 2024.